



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 242/2009, de 29 de septiembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 198/2009, interpuesto por la Junta de Extremadura contra la sentencia n.º 89/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres. (2010060067)*

Primero. D. Aitor Chávez Martín, como integrante de la lista de espera de la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, participó en el procedimiento para la actualización de los méritos de los que ya forman parte de las listas de espera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2008 (DOE núm. 40, de 27 de febrero).

Segundo. Mediante Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Tercero. Con fecha 19 de agosto de 2008, D. Aitor Chávez Martín, interpuso recurso potestativo de reposición contra las mencionadas listas definitivas, el cual fue desestimado por Resolución de la Dirección General de Personal Docente y notificada con fecha 20 de noviembre de 2009.

Cuarto. D. Aitor Chávez Martín, interpuso contra la citada desestimación del recurso potestativo de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, tramitado por el procedimiento abreviado número 388/2008, sobre el cual recayó sentencia estimatoria número 89/2009, de fecha 2 de abril.

Quinto. Interponiendo la Junta de Extremadura contra la citada sentencia recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, fue éste desestimado por sentencia número 242/2009, de fecha 29 de septiembre.

### FUNDAMENTO DE DERECHO

Único. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Esta Dirección General de Personal Docente, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVE:

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 242/2009, de fecha veintinueve de septiembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior



de Justicia de Extremadura, en la cual se establece la procedencia de "conceder al recurrente la puntuación correspondiente por el resultado que obtuvo en las oposiciones convocadas por la Junta de Andalucía".

Segundo. Reconocer al actor una puntuación de 2,3100 puntos en el apartado B), resultado de ejercicio de oposiciones, en la lista de espera de la especialidad de Educación Física, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, alcanzando de esta forma una puntuación total en baremo de 4,4526.

Mérida, a 17 de diciembre de 2009.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ

• • •

---